



A partir de hoy

La Confederación Hidrográfica del Guadiana posibilita el pago de tasas de modo telemático

- La sede electrónica pondrá a disposición de los interesados los mecanismos de ayuda y soporte a la operación
- Será aplicable a las tasas que se emitan a partir de esta fecha

2 de octubre de 2020. La Confederación Hidrográfica del Guadiana ha establecido la posibilidad del pago telemático de una serie de tasas gestionadas por el Organismo de cuenca. Con esta decisión, la Confederación pone a disposición de los usuarios un sistema que, mediante las nuevas tecnologías, facilita el pago de tasas haciendo que el proceso de tramitación sea rápido, efectivo y sin horarios, evitando el desplazamiento a las oficinas bancarias.

Los usuarios e interesados podrán pagar a través de Internet las siguientes tasas que se emitan a partir de esta fecha: **532** Suministro Información Ambiental / **548** Gastos de Dirección e Inspección de Obras / **550** Redacción de Proyectos, Confrontación y Tasación de Obras / **551** Informes y Otras Actuaciones / **552** Canon de Ocupación y Utilización de Bienes del Dominio Público Hidráulico / **553** Canon de Control de Vertidos / **554** Canon por Explotación de Saltos de Pie de Presa / **556** Tarifa de Utilización del Agua y Canon de Regulación / **623** Canon de Utilización y Aprovechamiento del Dominio Público Estatal / **633** Canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica, cuando proceda su liquidación como consecuencia de los actos de revisión y comprobación.

Para el pago por vía electrónica será necesario disponer de un número de identificación fiscal (NIF); un DNI electrónico u otro certificado electrónico reconocido o cualificado de firma o sello electrónico que resulte admisible por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquier otro sistema de identificación y firma admitido por la Pasarela de Pago de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, por último, tener una cuenta abierta en una entidad colaboradora.



La sede electrónica pondrá a disposición de los interesados los mecanismos de ayuda y soporte a la operación que serán publicados a través de la página web www.miteco.gob.es. El enlace para poder acceder al pago telemático es el siguiente <http://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navProcedimientoPagoTasas>.

Toda esta información se recoge también en nuestra página web (<https://www.chguadiana.es/servicio-al-ciudadano/tasas-tarifas-y-canones/pago-de-tasas>)